



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00010 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALBERTO LARGACHA RINCÓN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO AV VILLAS a la orden de embargo de fecha 27 de abril de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

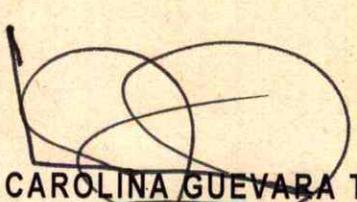
Lejanías, Meta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El BANCO AV VILLAS, mediante oficio 2023ENV221045¹, de fecha 25 de septiembre de 2023, informó que una vez verificadas las bases de datos, estableció que la persona relacionada e identificada en nuestra comunicación no posee vínculos con ese Banco.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento la respuesta a nuestro Oficio No. 1095 del 6 de julio de 2023, por parte del BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

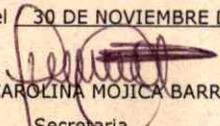
¹ Folio 20 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

61 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria